

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

4306 *Procediment ordinari 1202/2012 Sobre altres matèries*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 19/2014

En Palma de Mallorca, a 18 de febrero de 2014
Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens
Demandante: "SANTANDER CONSUMER, EFC S.A."
Abogado/a: Doña Concepción Villalonga Trujillo
Procurador/a: Doña Matilde Segura Seguí

Demandado: D. ARSENIO GÓMEZ LEAL (en rebeldía)

Objeto del Juicio: Reclamación de cantidad por contrato de financiación de bienes muebles.

PARTE DISPOSITIVA

Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por D^a. Matilde Segura Seguí, Procuradora de los Tribunales, en representación de SANTANDER CONSUMER, EFC S.A. contra D. ARSENIO GÓMEZ LEAL y **debo CONDENAR Y CONDENO** a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad total de 6.157,04 euros, más el interes procesal del art. 576, así como el pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo máximo e improrrogable de VEINTE días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, previa consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA 15^a LOPJ y la tasa correspondiente.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo D^a Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n^o 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ARSENIO GÓMEZ LEAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

